

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR 100 A U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

26 OCT 2011

1423

ARICA,

VISTOS

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta Nº 015/026 del 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta Nº 015/0137 del 31 de Agosto 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra Nº 202 de fecha 20 de Octubre del 2011, el Subdepartamento Técnico Pedagógico, solicitó la adquisición de servicio de arriendo de un PC e impresora. Programa 2 "Programa de Mejoramiento Infantil" (PMI), perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, esta adquisición si se encuentra incluida en el catalogo del Portal de Mercado Publico, pero supera el monto estimado.

3.-Que el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición servicio de arriendo de un PC e impresora. Programa 2 "Programa de Mejoramiento Infantil" (PMI). Perteneciente a Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS
SERVICIO DE ARRIENDO DE SALON
PROGRAMA PMI

1. OBJETIVO DE LA LICITACION:

El Subdepartamento Técnico Pedagógico de la XV Región Arica y Parinacota, requiere licitar un contrato por el arriendo de 1 PC e impresora para "Programa de mejoramiento infantil". Perteneciente a la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2. Funcionario responsable de la licitación:

El encargado del proceso de ésta licitación es el Sr. Ricardo Quintana Castillo fono 58-594158, rquintana@junji.cl

3. Consulta de los Proveedores.

En el plazo establecido en el sistema Chilecompra los proveedores podrán realizar consultas a los términos de referencia o a cualquier otro antecedente de la contratación.

4. Aceptación de las Bases.

Las Presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocida y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles

5. Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema.

Los o las interesadas podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas o a cualquier otro antecedente de contratación de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solo a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, el Encargado de Compras publicará las respuestas y aclaraciones a éstas y se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

6. Antecedentes a presentar.

Los antecedentes y documentos mínimos a presentar con la oferta son los siguientes:

1. Presentar su propuesta administrativa, técnica y económica a través del Sistema www.mercadopublico.cl, adjuntando los antecedentes solicitados por esta licitación (documentos, anexos, formularios, etc.) Además, la información debe ser presentadas considerando cada criterio de evaluación. Los oferentes que no presenten información en cada criterio de evaluación, no obtendrán puntaje por la omisión.
2. La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto (no incluir IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.
3. Adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal en conformidad al anexo N° 2.

7. Apertura de ofertas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos administrativos.

A partir del día y hora señalada en el sistema Chilecompra, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.chilecompra.cl.

La oferta que no contenga toda la documentación requerida será declarada inadmisibles, quedando marginada de la licitación.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

8. Evaluación de las ofertas.

Solo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl todos los antecedentes señalados en las presentes Bases Administrativas.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por:

- Unidad de informática de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- Encargada del PMI o funcionaria de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de JUNJI que se designe.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- a. Fecha de emisión.
- b. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- c. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.chilecompra.cl.
- d. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

9. CRITERIOS DE EVALUACION:

CRITERIO	PORCENTAJE	INDICADOR
PRECIO	35%	Se asignara 10 puntos. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial
CALIDAD	30%	10 puntos al proveedor que indique plazo de cambio de computador menor o igual a 24 Hrs. 0 puntos. Al proveedor que no indique plazo de cambio de computador.
EXPERIENCIA	35%	Se asignara 10 puntos al proveedor que ofrezca una mejor calidad del servicio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad. Se asignara 0 puntos al proveedor que no ofrezca una calidad del servicio



Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir ésta a través de la Comisión de Evaluación, por escrito.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

10. De la Adjudicación de la propuesta o licitación

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Así mismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

11. De la notificación

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

12. Pago

El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, la cual debe ser entregada oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1232, Arica.

El plazo de pago será de 30 días, a contar de la fecha de la recepción conforme de los servicios contratados. Previa certificación conforme realizada por el encargado de supervisar el cumplimiento del contrato. El pago será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

13. Multas.

En caso de atraso en la entrega del servicio prestado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 1.0% del valor total.

14. Garantías.

Para esta licitación no se requerirá garantías.

15. Anexos.

Estos se adjuntan a la presente licitación y se encuentran disponibles en el sistema de www.mercadopublico.cl.

16. Requisitos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

BASES TECNICAS

SERVICIO DE ARRIENDO DE COMPUTADOR E IMPRESORA PARA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INFANTIL 2011 (PMI) - CONVENIO MIDEPLAN - DIRECCION REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION.

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de arriendo de computador para programa PMI perteneciente a la Dirección Regional JUNJI Arica y Parinacota.

2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:

Servicio de arriendo de 1 PC de escritorio con memoria RAM de 2 gigabytes, con procesador 2.7 GHz, teclado, mouse y monitor LCD de 18,5 pulgadas. Sistema operativo XP y Office 2007
Servicio de arriendo de 1 Impresora EPSON CX 3900, ambos por 2 meses, (Noviembre y Diciembre). Entrega en 3 días.

Valor referencial: \$148.750.- incluye impuesto

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



~~OLGA MONICA SEGUI ANDRADE~~
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PYS/RS/A/rqc.
DISTRIBUCIÓN.-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Troncoso